

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

Ref. Corrección de Registro Civil Rad. 11001400305320210057900

Visto informe secretarial, resuelto el recurso de apelación presentado contra la sentencia, la Juez Resuelve:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 19 de Familia de Bogotá, que en decisión proferida el 13 de julio de 2022, confirmo la sentencia proferida el 3 de diciembre de 2021, que negó la corrección del registro civil de nacimiento.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 – agosto - 2022*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*